



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**24 DE ABRIL DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho para lo cual la solicitud deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión correspondiente y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la



propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. El 10 de enero de la presente anualidad mediante Acuerdo JA006-12 la Junta aprobó la designación como encargado de despacho de la Coordinación de la Dirección Distrital XXX al funcionario Armando de Jesús Mendoza Palatto.

6. El 20 de enero de la presente anualidad mediante Acuerdo JA011-12 la Junta aprobó la designación como encargados de despacho a los CC. Rosamar Luna García, Aida del Pilar Cabrera López, Yoleny Morales Radilla, Elizabeth Martínez Serrano, Leopoldo Madrigal Rodríguez y Paz Maribel Fragoso Cerda, como Encargados de Despacho de las Direcciones de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritas a las Direcciones Distritales I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente, así como los CC. Fidel Vargas Ayala, Amador Fernando Osorio Domínguez, Araceli Ramírez López, Alberto Márquez Solís, David Santiago Pérez y María Alejandra García Núñez, de las Secretarías Técnicas Jurídicas adscritas a las Direcciones Distritales IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, respectivamente.

7. Por oficios SECG-IEDF/1808/2012 y SECG-IEDF/1809/2012, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, prorrogar las encargadurías de despacho referidas en el numeral 5 y 6, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dichas plazas.

8. En términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.

9. Mediante oficio IEDF/UTCDF/0353/2012, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictamen por los que se autorizan las prórrogas de las encargadurías de



diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, para que sean presentados a consideración de dicho órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA053-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar las prórrogas de encargadurías de despacho en los términos de los documentos anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo de los siguientes funcionarios;

- a. Armando de Jesús Mendoza Palatto, a la Coordinación de la Dirección Distrital XXX;
- b. Rosamar Luna García, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital I,
- c. Aida del Pilar Cabrera López, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital VII;
- d. Yoleny Morales Radilla, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XI;
- e. Elizabeth Martínez Serrano, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XVIII;
- f. Leopoldo Madrigal Rodríguez, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXI;
- g. Paz Maribel Fragoso Cerda, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXV;
- h. Fidel Vargas Ayala, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital IV;



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA053-12

- i. Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXV;
- j. Araceli Ramírez López, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXX;
- k. Alberto Márquez Solís, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXIV;
- l. David Santiago Pérez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXVII, y
- m. María Alejandra García Núñez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXVIII.

Con observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva, y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX.**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA006-12 la Junta aprobó la designación del C. Armando de Jesús Mendoza Palatto como encargado de despacho de la Coordinación de la Dirección Distrital XXX, cuya vigencia corrió del 16 de enero al 14 de abril de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/1808/2012 de fecha 22 de abril de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar la encargaduría de despacho referida en el numeral anterior, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, por lo que, considerando las necesidades que generan el trámite que nos ocupa, la misma se autoriza por el máximo previsto en la norma.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDFD/0353/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
7. La vigencia de la prórroga concluirá el 13 de julio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se determina que el C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la COORDINACIÓN adscrita a la DIRECCIÓN DISTRITAL XXX.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación de la prórroga y ajustes salariales correspondientes.



**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. ROSAMAR LUNA GARCÍA, AIDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ, YOLENY MORALES RADILLA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VII, XI, XVIII, XXI Y XXV, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. FIDEL VARGAS AYALA, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS, DAVID SANTIAGO PÉREZ Y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ, DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII Y XXXVIII, RESPECTIVAMENTE.**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA011-12 la Junta aprobó la designación de los CC. Rosamar Luna García, Aida del Pilar Cabrera López, Yoleny Morales Radilla, Elizabeth Martínez Serrano, Leopoldo Madrigal Rodríguez y Paz Maribel Fragoso Cerda, como Encargados de Despacho de las

Direcciones de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritas a las Direcciones Distritales I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente, así como los CC. Fidel Vargas Ayala, Amador Fernando Osorio Domínguez, Araceli Ramírez López, Alberto Márquez Solís, David Santiago Pérez y María Alejandra García Núñez, de las Secretarías Técnicas Jurídicas adscritas a las Direcciones Distritales IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, respectivamente, cuya vigencia corrió del 24 de enero al 22 de abril de 2012.

4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/1809/2012 de fecha 22 de abril de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar las encargadurías de despacho referidas en el numeral anterior, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dichas plazas.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, por lo que, considerando las necesidades que generan el trámite que nos ocupa, las mismas se autorizan por el máximo previsto en la norma.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0353/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. ROSAMAR LUNA GARCÍA, AIDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ, YOLENY MORALES RADILLA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VII, XI, XVIII, XXI Y XXV, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. FIDEL VARGAS AYALA, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS, DAVID SANTIAGO PÉREZ Y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA*

NÚÑEZ, DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII Y XXXVIII, RESPECTIVAMENTE, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.

7. La vigencia de las prórrogas concluirá el 21 de julio de 2012, excepto para el caso de la Funcionaria Elizabeth Martínez Serrano, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XVIII, que será hasta el 13 de julio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se determina que los CC. ROSAMAR LUNA GARCÍA, AIDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ, YOLENY MORALES RADILLA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA, cumplen los requisitos y el perfil del cargo para prorrogar su designación como encargados de despacho de las DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL adscritas a las DIRECCIONES DISTRITALES I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente, así como los CC. FIDEL VARGAS AYALA, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS, DAVID SANTIAGO PÉREZ y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ, de las SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS adscritas a las DIRECCIONES DISTRITALES IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones de las prórrogas y ajustes salariales correspondientes.